



Resolución Ejecutiva Regional

N° 419 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 06 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia."; asimismo, de acuerdo con lo señalado en su Artículo 21, son atribuciones del Gobernador Regional "a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. (...)"

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2005-PCM, se decreta la Creación del Consejo Directivo en el Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", expresando lo siguiente: "Constitúyase un Consejo Directivo en el Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la Institución. Asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional. El referido Consejo está conformado por: a) Tres (3) representantes del Gobierno Regional, uno de los cuales será el Gobernador Regional, o su representante, quien lo presidirá; b) Un (1) representante del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE; c) Un (1) representante del Ministerio de Agricultura; y d) Un (1) representante de las Juntas Usuarios de Riego de Tacna. (...)"

Que, a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 002-2005 del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", modificado por el Acuerdo de Consejo Directivo N° 165-2010, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Directivo, que consigna en su artículo 5° "La designación de los representantes del Gobierno Regional de Tacna será efectuado por el Gobernador del Gobierno Regional de Tacna, mediante Resolución Ejecutiva Regional".

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2005-PCM, también indica que "El cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de dos (2) años. La designación de los representantes del Gobierno Regional será efectuada por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. El representante de las Juntas de Usuarios de Riego de Tacna será nombrado por Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de las organizaciones o entidades a las que represente. Los representantes del Gobierno Nacional serán designados por los Titulares de los Sectores correspondientes mediante Resolución Ministerial. (...)"

Que, en ese sentido por Interés Institucional, resulta necesario designar al Ing. Carlos Alberto Hurtado Aspilcueta, como Representante del Gobierno Regional de Tacna ante el Consejo Directivo en el Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", en calidad de miembro.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2005-PCM, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al ING. CARLOS ALBERTO HURTADO ASPILCUETA, como Representante del Gobierno Regional de Tacna ante el Consejo Directivo en el Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", en calidad de miembro, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2005-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución al Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", al interesado, áreas pertinentes y órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.C.
GR
PET
GGR
GRAJ
Interesado



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Firma manuscrita]
EJECUTIVO REGIONAL